

JUSTICIA ADAPTADA A LOS·LAS NIÑOS·AS Y ADOLESCENTES EN EUROPA

Manual de la CFJ-EN - Edición 2022



CFJ-EN

Child Friendly Justice
European Network



El presente Manual se ha elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de los socios del proyecto y en ningún caso debe considerarse que refleje la opinión de la Comisión Europea.

ISBN: 978-2-931126-64-6

Número de registro en la Biblioteca Real de Bélgica: D/2022/14.132/13

Ilustración de la portada: © Jorm S / Shutterstock

JUSTICIA ADAPTADA A LOS·LAS NIÑOS·AS Y ADOLESCENTES EN EUROPA

Manual de la CFJ-EN - Edición 2022

Índice

Agradecimientos	1
Prólogo	2
Acerca de CFJ-EN	3
Acrónimos	4
Glosario de términos esenciales	5
1. Recopilación de recursos en materia de justicia adaptada a la infancia	11
2. Principales normas jurídicas y jurisprudencia en materia de justicia adaptada a la infancia	32
2.1 Marco internacional	33
2.2 Marco europeo	36
2.2.1 Unión Europea	36
2.2.1.1 Resumen de los instrumentos de la UE relativos a la justicia adaptada a la infancia	36
2.2.1.2 Disposiciones de los instrumentos de la UE relativos a la justicia adaptada a la infancia clasificadas por temas específicos	38
2.2.2. Consejo de Europa	41
2.2.2.1 Resumen de los instrumentos del CdE relacionados con la justicia adaptada a la infancia	41
2.2.2.2 Disposiciones de los instrumentos del CdE relacionadas con la justicia adaptada a la infancia clasificadas por temas específicos	44
2.3 Selección de jurisprudencia europea relativa a la justicia adaptada a la infancia	45
3. Agendas y oportunidades a nivel europeo en materia de justicia adaptada a la infancia	50
3.1 Puntos destacados de 2022	51
3.2 Agendas institucionales 2022-2023	52

Agradecimientos

Este Manual ha sido elaborado por el Equipo operativo de la Red Europea de Justicia Adaptada de los-as Niños-as (CFJ-EN). La CFJ-EN está liderada por Defence for Children International (Defensa de Niñas y Niños Internacional) (DCI) Bélgica.

La elaboración del presente documento ha sido dirigida por Andrea Thomas (Auxiliar de investigación de la CFJ-EN) y Mariama Diallo (Coordinadora de la CFJ-EN), con el apoyo de Eva Gangneux (Responsable de promoción y defensa de la CFJ-EN), Vanessa Buvens (Directora de proyectos, DCI Bélgica), Barbara Melamed (Responsable de comunicación de la CFJ-EN) y Lise Brument (Asistente de coordinación de la CFJ-EN).

El Equipo operativo desea agradecer a los integrantes de la CFJ-EN los recursos compartidos que han contribuido a la elaboración de este Manual: Instituto de Derechos Humanos Ludwig Boltzmann, DCI-Bélgica, DCI-República Checa, DCI-Francia, Centro AIRE, DCI World Service, DCI-Grecia, DCI-Italia, DCI-Países Bajos, Deutsches Kinderhilfswerk (Fondo Alemán para la Infancia), Young in Prison, Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, DCI-España, Brave phone, Centro Interdisciplinar de Ciências Sociais.NOVA, Instituto de Derecho del Centro Lituano de Ciencias Sociales, Centro para la Juventud y la Justicia Penal - Universidad de Strathclyde, SAPI Bulgaria, Terre des Hommes Europe.

Prólogo

Esta primera edición del Manual para la promoción de la Justicia Adaptada a la Infancia (CFJ, por sus siglas en inglés) ha sido preparada por el Equipo operativo de la CFJ-EN. Es el primero de una serie de manuales anuales sobre la adaptación efectiva de los sistemas judiciales europeos (penal, civil y administrativo) a los principios de la justicia adaptada a la infancia.

¿Qué incluye este Manual?

Este Manual recoge recursos y herramientas desarrolladas por la CFJ-EN y sus integrantes (manuales, conjuntos de herramientas, documentos de posición, material de formación, informes de investigación, etc.), legislación y la principal jurisprudencia en materia de CFJ a nivel regional, así como los principales eventos relacionados con la justicia adaptada a los-as niños-as. Está disponible públicamente, en formato online, en inglés, en el sitio web de la CFJ-EN (www.cfjnetwork.eu).

¿Por qué se ha elaborado este Manual?

Este Manual ofrece un mapa del marco jurídico aplicable a la justicia adaptada a los/las niños-as, así como iniciativas y recursos, que permitirán a los profesionales que trabajan con menores acceder a una visión general del contexto y orientar mejor sus acciones. Si bien no tiene carácter exhaustivo, dado que contiene una selección de recursos, pretende servir como «caja de herramientas» para profesionales en la que encontrar fácilmente un conjunto de recursos jurídicos, así como recursos recientes desarrollados principalmente por los integrantes de la CFJ-EN en el marco de proyectos e iniciativas regionales. Esta «caja de herramientas» está destinada a ayudarles en su proceso de toma de decisiones. La CFJ-EN actualizará periódicamente este documento, en estrecha colaboración con sus integrantes.

¿A quién va dirigido el Manual?

El Manual ha sido diseñado para los integrantes de la CFJ-EN, así como para todos aquellos profesionales del derecho, jueces, fiscales, autoridades de protección de la infancia, trabajadores sociales, agentes de libertad condicional y organizaciones que trabajen con menores y sean responsables de la protección de sus derechos cuando éstos estén en contacto con los sistemas de justicia.

En este Manual, los enlaces remiten a sitios web en español o inglés cuando proceda.

Acerca de CFJ-EN

La Red Europea de Justicia Adaptada a la Infancia (CFJ-EN) fue lanzada en 2019 de manera informal por las secciones europeas de Defensa de Niñas y Niños Internacional. Gracias a la formalización de un Acuerdo Marco de Asociación con la Unión Europea, la CFJ-EN se encuentra plenamente operativa desde abril de 2022. La CFJ-EN cuenta, desde septiembre de 2022, con 19 miembros en 17 países de Europa. Entre sus integrantes se encuentran organizaciones de la sociedad civil e institutos de investigación.

El objetivo de la CFJ-EN consiste en federar a las organizaciones de toda Europa, influir en las políticas y legislaciones y difundir información en relación con la CFJ a nivel regional y nacional en Europa. La visión para el futuro es que los menores en Europa tengan acceso a servicios adecuados a su edad, inclusivos y diligentes, y a profesionales equipados para aplicar una justicia adaptada a la infancia. Para poner en práctica esta visión, la Red basa su trabajo en la Convención sobre los Derechos del Niño y pretende respaldar la aplicación de las Directrices del Consejo de Europa en materia de justicia adaptada a la infancia, las Directivas europeas en materia de garantías procesales y en materia de derechos de las víctimas, así como otros instrumentos europeos fundamentales.

El objetivo de la CFJ-EN es:

1. **Empoderar e implicar a la infancia**, para que exijan sus derechos y utilicen su propia experiencia para mejorar el sistema judicial
2. **Desarrollar** las capacidades de sus miembros para impartir formación interdisciplinar a los profesionales que intervienen en el sistema de justicia de menores
3. **Reforzar** y seguir desarrollando la CFJ-EN como red europea
4. **Abogar** a nivel nacional y regional por el refuerzo de las capacidades del sistema de justicia para aplicar eficazmente los principios de la justicia adaptada a los/as niños/as



*Un·a niño·a rodeado/a de un sistema en el que se le escucha,
se le protege y está seguro o segura ”*

(Rumanía: chica de 17 años)

Acrónimos

La siguiente tabla enumera las distintas abreviaturas y acrónimos utilizados en el Manual.

ACRÓNIMO	SIGNIFICADO
AADH	Alliance des Avocats pour les droits de l'Homme
CFJ	Justicia Adaptada a los/las Niños·as
CFJ-EN	Red Europea de Justicia Adaptada a los/las Niños·as
CdE	Consejo de Europa
CILSP	Centro de Prácticas y Servicios Jurídicos Integrados
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
DCI	Defensa de Niñas y Niños Internacional
CE	Comisión Europea
CEDH	Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Fundamentales (comúnmente conocido como Convenio Europeo de Derechos Humanos)
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
UE	Unión Europea
FRA	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
OIJJ	Observatorio Internacional de Justicia Juvenil
LIL	Instituto de Derecho del Centro Lituano de Ciencias Sociales
SAPI	Instituto de Actividades y Prácticas Sociales
TFUE	Tratado Fundamental de la Unión Europea
Tdh	Terre des hommes
MENA	Menores extranjeros no acompañados
ONU	Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Glosario de términos esenciales

Instrumentos vinculantes y no vinculantes de la Unión Europea

Instrumentos jurídicos vinculantes

DIRECTIVA

La directiva es un instrumento de armonización, un acto unilateral y vinculante para los Estados miembros de la UE, que fija un objetivo a alcanzar pero deja a los Estados la libertad de elegir cómo hacerlo, de conformidad con el artículo 288 del TFUE. Así pues, la directiva exige una producción normativa nacional a nivel de los Estados miembros para permitir su aplicación. En la práctica, los Estados miembros de la UE adoptan leyes o circulares para aplicar la directiva.

La CE propone una directiva al Parlamento y al Consejo de la Unión Europea, que a su vez disponen y adoptan este acto unilateral. Además, es el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el que vela por el cumplimiento de las directivas por parte de los Estados miembros, en particular por su transposición efectiva. La transposición a la legislación nacional debe realizarse en el plazo establecido cuando se adopta la directiva (generalmente en dos años). Cuando un país no transpone una directiva, la Comisión puede iniciar [procedimientos de infracción](#).

REGLAMENTO

El reglamento se aplica de forma automática y uniforme a la legislación de todos los países de la UE. Al contrario que la directiva, no es necesario transponerlo al derecho nacional, en virtud del artículo 288 del TFUE. Existen dos tipos de reglamentos: a. reglamentos adoptados por el Consejo de la UE (Consejo de Ministros) solo o con el Parlamento Europeo a propuesta de la CE; y b. reglamentos adoptados por la Comisión, bajo su propia autoridad o en virtud de decisiones del Consejo de la UE.

DECISIÓN

Una decisión es un acto jurídicamente vinculante en su totalidad. Excepto indicación explícita en contrario, una decisión es vinculante para el conjunto de la UE. Las decisiones pueden dirigirse a personas jurídicas concretas, en cuyo caso la decisión sólo es vinculante para ellas. En su forma actual, la decisión se introdujo con el Tratado de Lisboa, que entró en vigor en diciembre de 2009. Sustituye a varios instrumentos jurídicos introducidos en tratados anteriores.

TRATADO

Los tratados son acuerdos jurídicamente vinculantes entre países sobre un tema determinado. Los tratados están sujetos al derecho internacional.

ACTA

Un acta es un instrumento escrito para verificar un acto legislativo. En la Unión Europea, las actas se utilizan a veces como base de los tratados que podrían pasar al proceso legislativo en una fecha posterior.

PROTOCOLO

El protocolo se anexa al tratado y estipula medidas o acciones detalladas sobre una parte específica de dicho tratado. Cuando las partes firmantes suscriben un tratado, también están obligadas a cumplir los protocolos que éste establezca

ACTO DELEGADO

Para modificar las partes no esenciales de los actos legislativos de la UE (decisiones, directivas, reglamentos), la Comisión puede utilizar actos delegados. Puede ser útil para definir medidas detalladas. La Comisión adopta el acto. Entrará en vigor en la medida en que el Parlamento y el Consejo no tengan objeciones.

ACTO DE EJECUCIÓN

La Comisión Europea utiliza los actos de ejecución (decisiones, directivas, reglamentos), que son actos jurídicamente vinculantes, para establecer las condiciones que garanticen la aplicación uniforme de la legislación de la UE por parte de los Estados miembros.

Instrumentos no vinculantes

RECOMENDACIÓN

Las recomendaciones permiten a las instituciones de la UE dar a conocer su opinión y sugerir una línea de actuación en cada ámbito.

DICTAMEN

Las instituciones de la UE pueden utilizar los dictámenes para hacer una declaración, para explicar un punto de vista sin imponer obligación legal alguna.

DIRECTRIZ

Las directrices son actos no vinculantes que establecen un marco para futuros actos en un ámbito de actuación. Estos marcos tienden a ser de amplio alcance y se expresan en términos generales, y los «actos futuros» suelen adoptar la forma de instrumentos jurídicamente vinculantes. La UE publica directrices en un número limitado de ámbitos de actuación.

COMUNICACIÓN

Las comunicaciones utilizadas por la Comisión Europea constituyen un acto de derecho no vinculante. Tienen un valor indicativo para interpretar el derecho primario y secundario de la Unión Europea. Su dimensión política tiene como objetivo registrar los cambios en la posición de las autoridades sobre un tema específico.

DECLARACIÓN

Mediante una declaración, las instituciones de la Unión Europea exponen su punto de vista sobre un tema concreto. Una declaración no sirve para iniciar procesos legislativos, ni para dar a conocer programas concretos. La UE rara vez utiliza las declaraciones.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UE

Como continuación a los trabajos de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, los diputados y diputadas debaten y adoptan regularmente resoluciones en las sesiones plenarias del Parlamento Europeo sobre la situación de los derechos fundamentales en la UE y sobre cuestiones específicas relativas a la protección de estos derechos en los Estados miembros.

LIBRO VERDE

Mediante un libro verde, la Comisión Europea intenta iniciar un debate sobre las posibles políticas futuras en un ámbito determinado. Con el tiempo, un libro verde puede servir de base para posteriores propuestas legislativas.

LIBRO BLANCO

Mediante un libro blanco, la Comisión Europea inicia el debate sobre las nuevas políticas que pretende presentar más adelante. Los libros blancos suelen ser documentos detallados y suelen servir de base para una o varias propuestas legislativas.

INFORME

La Comisión Europea publica informes para evaluar e informar sobre las políticas actuales. Un informe puede servir de base para la elaboración de políticas.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Los documentos de trabajo de la Comisión Europea abarcan una gran variedad de asuntos, no obstante siempre están orientados a aportar información acerca de determinadas políticas, programas y propuestas legislativas o a respaldar políticas actuales. Los documentos de trabajo no emiten políticas ni acciones.

Instituciones clave a nivel regional

Unión Europea

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de la Unión Europea está formado por un ministro de cada Estado miembro de la UE. Es el órgano ejecutivo de la UE. Puede enmendar, adoptar o rechazar una medida modificada por el Parlamento Europeo por mayoría cualificada. Además, cada Estado tiene un peso particular en la votación en función de su población.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea tiene personalidad jurídica desde la entrada en vigor del [Tratado de Lisboa](#) el 1 de diciembre de 2009 y es la institución judicial regional. Se compone de dos tribunales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General. El principal cometido del TJUE consiste en garantizar que la legislación de la UE se aplica e interpreta de manera uniforme en todos los países. Las administraciones y los tribunales nacionales están obligados a reconocer la primacía de la legislación de la UE sobre la nacional y de aplicarla en todos los ámbitos de competencia para proteger los derechos que dicha legislación confiere a los ciudadanos. Esto se llama «aplicabilidad directa».

COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea está compuesta por un comisario de cada uno de los 27 Estados miembros (incluida la presidencia) nombrado por cinco años. Su función principal consiste en poner en marcha iniciativas legislativas, como titular del derecho de iniciativa, influenciada por las demás instituciones europeas como el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo. De este modo, contribuye a la dirección de las acciones de la Unión, que se exponen en el discurso sobre el estado de la Unión de la presidencia. Propone medidas en todos los ámbitos de competencia de la UE. Por último, es la guardiana de la legalidad de los actos y los tratados, ya que puede sancionar a los Estados miembros que no los respeten.

CONSEJO EUROPEO

El Consejo Europeo se compone de los jefes de Estado de todos los países europeos, el Presidente del Consejo Europeo y el Presidente de la Comisión Europea. Su principal competencia es la dirección política general y las prioridades de la UE. Además, puede solicitar a la Comisión de la UE que haga una propuesta para abordarlo y transmitirla al Consejo de la Unión Europea para que la examine.

PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo se elige por sufragio universal directo cada cinco años. Se compone de 705 miembros procedentes de todos los Estados miembros. Representa a los ciudadanos europeos. Su función principal consiste en modificar y votar las

propuestas de la Comisión, conjuntamente con el Consejo de la Unión Europea, así como el presupuesto de la UE. Además, tiene derecho de iniciativa, en virtud del artículo 225 del TFUE, que le permite solicitar a la Comisión que proponga legislación.

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

El Comité obtiene sus competencias del artículo 13.4 del TUE y de los artículos 300 y 305 a 307 del TFUE. Se trata de una asamblea política compuesta por 329 titulares de un mandato electoral regional o local al servicio de la causa de la integración europea. El Comité de las Regiones garantiza la aplicación de las políticas y acciones de la UE, como las estrategias de la Comisión Europea, a nivel local, y las hace más eficaces.

LA AGENCIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA (FRA)

La FRA recopila y analiza leyes y datos en materia de derechos fundamentales para ayudar a los responsables políticos a entender cómo pueden hacer más por sus ciudadanos y hacer más efectivos los derechos de los menores, una de las áreas de especialización de la agencia.

Consejo de Europa

CONSEJO DE EUROPA

El Consejo de Europa es una organización internacional fundada en 1949, a partir de la entrada en vigor del [Tratado de Londres](#), con 46 Estados miembros y 6 Estados con estatuto de observador. Su objetivo es proteger la democracia y los derechos humanos, y promover la unidad europea fomentando la cooperación en cuestiones jurídicas, culturales y sociales. Al año siguiente de su creación, se adoptó el tratado más importante para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH).

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (TEDH)

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos se creó en 1959. Su principal misión consiste en velar por el cumplimiento de la CEDH. En particular, el TEDH atiende las demandas en las que se alega que un Estado firmante ha incumplido una o varias de las disposiciones en materia de derechos humanos relativas a los derechos civiles y políticos establecidos en la CEDH y sus protocolos. Las demandas pueden ser presentadas por una persona física, un grupo de personas o uno o varios del resto de estados firmantes y, además de las sentencias, el Tribunal también puede emitir dictámenes de carácter consultivo. Sus sentencias son vinculantes para los estados afectados. Se compone de 47 jueces, uno de cada Estado miembro.

01

RECOPIACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE JUSTICIA ADAPTADA A LOS/LAS NIÑOS·AS



La recopilación que se presenta a continuación pretende ofrecer al lector herramientas y recursos útiles, en un formato centralizado y accesible.

A continuación encontrará publicaciones producidas o en las que han colaborado nuestros miembros, así como otros recursos clave de otras organizaciones o instituciones. Esta recopilación incluye lo siguiente:



Páginas web



Documentos de investigación



Herramientas y cursos de formación en línea



Manuales, guías



Documentos de organizaciones de apoyo



Kits de herramientas



Otros instrumentos en línea



Páginas web

TÍTULO	PROYECTO	TEMÁTICA	COORDINACIÓN/ AUTOR(ES)
www.lachild.eu	LA Child (2020-2021) Mi Abogado.a, Mis Derechos (2016-2018)	Asistencia jurídica - menores en conflicto con la ley	DCI Bélgica
www.cfjnetwork.eu/	Child Friendly Justice – European Network (CFJ-EN) [Red Europea de Justicia Adaptada a la Infancia]	Aprendizaje mutuo – investigación – apoyo – sensibilización – formación en materia de justicia adaptada a la infancia	DCI Bélgica
focus.justicewithchildren.org	FOCUS: Trabajando juntos para los procedimientos penales de menores (2020-2021)	Evaluaciones individuales	Tdh Europe
www.euforumrj.org/en/irestore-2019-2021	i-Restore; Protegiendo a los niños.as víctimas mediante la justicia restaurativa (2019-2021)	Justicia restaurativa – justicia de menores – revisiones europeas – Albania – Rumanía – Grecia – menores víctimas	EFRJ, Tdh Europe
www.childrensrightsbehindbars.eu/	Derechos de los niños.as tras las rejas (2014-2018)	Supervisión de las detenciones – niños privados de libertad – enfoque preventivo y basado en los derechos de la infancia	DCI Bélgica



Documentos de investigación

TÍTULO	PROYECTO	TEMÁTICA	COORDINACIÓN/AUTOR(ES)
<p><u>Legal aid for children in conflict with the law in international and European instruments</u> [Asistencia jurídica para menores en conflicto con la ley en instrumentos internacionales y europeos]</p>	<p>LA Child (2020-2027)</p>	<p>Derecho internacional - asistencia jurídica para menores en conflicto con la ley</p>	<p>Instituto de Derecho del Centro Lituano de Ciencias Sociales, DCI Bélgica, Centro de Prácticas y Servicios Jurídicos Integrados (CILSP)</p>
<p><u>Legal aid for children in criminal proceedings: report on current European national frameworks</u> [Asistencia jurídica para menores en procedimientos penales: informe sobre los actuales marcos nacionales y europeos]</p>		<p>Asistencia jurídica para menores - menores en conflicto con la ley</p>	
<p><u>National reports on Legal aid for children in conflict with the law (2020)</u> [Informes nacionales sobre asistencia jurídica para menores en conflicto con la ley (2020)]</p>		<p>Panorama nacional: asistencia jurídica para menores – menores en conflicto con la ley</p>	
<p><u>Child migrants and Child-friendly administrative justice procedures (2020)</u> [Menores migrantes y procedimientos de justicia administrativa adaptada a la infancia (2020)]</p>	<p><i>Justicia Adaptada a los Niños.as - En Acción (2018-2020)</i></p>	<p>Menores en migración - justicia administrativa</p>	<p>DCI Bélgica, Grecia, España, Francia, Chequia, Países Bajos, Servicio Mundial</p>

<p><u>Implementing the Council of Europe Guidelines on Child-Friendly Justice in Procedures Related to Migration (2020)</u> [Aplicación de las directrices del Consejo de Europa sobre justicia adaptada a menores en procedimientos relacionados con la migración (2020)]</p>	<p>Procedimientos judiciales – niños privados de libertad – procedimientos adaptados a la infancia - procedimientos de migración - menores en migración</p>	<p><u>Mapping child participation in Barnahus in Europe – Survey results 2021</u> [Mapa de la participación de menores en Barnahus en Europa - Resultados de la encuesta 2021]</p>	<p><i>Promise (2015-2022)</i></p>	<p>Red europea de Defensores del Menor (ENOC)</p> <p>Red Barnahus: Consejo de los Estados del Mar Báltico, Child Circle, Hope for Children (HPC), Stiftelsen Allmanna Barnhuset, TUSLA, Empowering Children Foundation, SAPI, Instituto finés para la salud y el bienestar, Republika Slovenija Ministrstvo za pravosodje, AvBIT LABS, BONIGI, Tdh Europe</p>
<p><u>Informes temáticos varios</u></p>	<p>Cuidado institucional - menores en conflicto con la ley - acceso a la justicia – COVID</p>	<p>Menores víctimas - Barnahus - participación infantil - derecho de los menores a ser escuchados - mapa de prácticas</p>	<p><i>Proyecto Doce (2014-2016)</i></p>	<p>Red europea de Defensores del Menor (ENOC)</p>
<p><u>Twelve: informes nacionales (Bélgica, Italia y España) (2015)</u></p>	<p>Derecho de los menores a ser escuchados - participación para que la política y la práctica sean más adecuadas y eficaces</p>	<p><u>The impact of COVID-19 on Children's Access to Justice (2021)</u> [El impacto de la COVID-19 en el acceso de los menores a la justicia]</p>	<p><i>Proyecto Doce (2014-2016)</i></p>	<p>DCI-Bélgica, Italia, España</p> <p>UNICEF</p>

<p>Nota técnica: COVID-19 y niños y niñas privados de libertad (2021)</p>	<p>Bienestar - desarrollo saludable - atención adecuada - COVID-19 - menores privados de libertad</p>	<p>UNICEF, Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria</p>
<p><u>Competencias clave del personal que trabaja con niños privados de libertad (2021)</u></p>	<p>Menores privados de libertad - desarrollo de capacidades - competencias fundamentales - Oficina Internacional de los Derechos del Niño</p>	
<p><u>European Research report on the application of restorative justice in cases involving child victims (2020)</u> [Informe europeo de investigación sobre la aplicación de la justicia restaurativa en casos con menores víctimas]</p>	<p><i>i-Restore: Protegiendo a los niños.as víctimas mediante la justicia restaurativa (2019-2021)</i></p>	<p>Tdh Europe, EFRJ</p>
<p><u>Research report on the application of restorative justice in cases involving child victims in Romania (2020)</u> [Informe de investigación sobre la aplicación de la justicia restaurativa en casos con víctimas menores en Rumanía]</p>		
<p><u>Research report on the application of restorative justice in cases involving child victims in Albania (2020)</u> [Informe de investigación sobre la aplicación de la justicia restaurativa en casos con víctimas menores en Albania]</p>		

<p><u>Informe de investigación sobre la aplicación de la justicia restaurativa en casos con víctimas menores en Grecia (2020)</u></p>	<p>Justicia restaurativa – modelos europeos - Menores en contacto con el sistema de justicia</p>	<p>OIJJ</p>
<p><u>Modelo Europeo de Justicia Restaurativa para Menores y Adolescentes</u></p>	<p>Políticas centradas en la infancia – marcos legislativos - situaciones y necesidades de los menores en procesos penales</p>	<p>Tdh Europe</p>
<p><u>Menores en contacto con la ley en Europa: tendencias y oportunidades</u></p>	<p>Menores en conflicto con los sistemas jurídicos de Bélgica, Bulgaria, Croacia, Hungría y Rumanía</p>	<p>Tdh Europa, Brave Phone, PDJS, OIJ, DCI-Bélgica, PILnet, Pressley RidgeA</p>
<p><u>Niños en conflicto con la ley. Revisión de la derivación en los sistemas de justicia juvenil de Bélgica, Bulgaria, Croacia, Hungría y Rumanía</u></p>	<p><i>Proyecto Fuera De Casa (2017-2019)</i></p>	<p>Niños con discapacidad – acceso a la justicia para menores - derechos a la tutela judicial efectiva - personas con discapacidades</p>
<p><u>Resumen del informe sobre el acceso a la justicia para los menores con discapacidades intelectuales</u></p>	<p><i>Acceso a la justicia para menores con discapacidades mentales (2013-2015)</i></p>	<p>Validity Foundation (ex-MDAC)</p>
<p><u>Barreras a las se enfrentan menores con discapacidades intelectuales en el acceso a la justicia en varios países</u></p>	<p>Fichas técnicas por países - seis países europeos – adolescentes delincuentes menores de 18 años - participación – educación</p>	

Normas internacionales y hallazgos de diez Estados miembros de la UE (2015)

Acceso a la justicia de los menores con discapacidades mentales - en el contexto europeo
 - justicia adaptada a la infancia - participación - derecho nacional, marcos políticos y de control e indicadores de procesos

Recogida y difusión de datos: síntesis de resultados

Directrices europeas e internacionales sobre la recogida de datos, investigadores nacionales - menores con discapacidades intelectuales en el sistema judicial

Recogida y difusión de datos: informe de orientación

15 recomendaciones – menores con discapacidades intelectuales en contacto con la ley



Herramientas y cursos de formación en línea

TÍTULO	PROYECTO	TEMÁTICA	COORDINACIÓN/AUTOR(ES)
<u>MOC sobre Menores Privados de Libertad: Aprender del Estudio Mundial de las Naciones Unidas</u>		Menores privados de libertad - detención - alternativas a la detención - justicia de menores	Campus Global de Derechos Humanos
<u>Programas y cursos de AYUDA en línea (Programa HELP)</u>		Derechos del niño - justicia adaptada a la infancia – menores en migración – derechos humanos	Consejo de Europa
<u>Aprendizaje en línea sobre protección de menores víctimas a través de la justicia restaurativa</u>	<i>i-Restore; Protección de los niños.as víctimas mediante la justicia restaurativa (2019-2021)</i>	Víctimas infantiles - justicia restaurativa	EFRJ, Tdh Europe
<u>La evaluación individual: una puerta de entrada a un sistema de justicia centrado en el menor</u>	<i>Focus (2020-2021)</i>	Evaluaciones individuales - niños en conflicto con la ley	Tdh Europe, SAPI, DCI Países Bajos, Child Circle, Child Rights Centre
<u>Manual de formación para profesionales que trabajan con los menores en atención alternativa</u>		Atención alternativa - normas y principios internacionales en torno a derechos del niño - participación - interés superior del menor – no discriminación	Aldeas infantiles SOS

<p><u>Acceso a la justicia para menores inmigrantes en la UE</u></p>	<p>FAIR Project (Fomentar el acceso a la justicia para los derechos de los menores inmigrantes)</p>	<p>Acceso a la justicia - niños migrantes</p> <p>Comisión Internacional de Juristas</p>
<p><u>Formación para letrados representantes de menores en justicia penal, administrativa y civil</u></p>	<p>TRACHILD</p> <p>Menores en el sistema judicial - justicia penal - justicia civil - justicia administrativa</p>	<p>European Lawyers-Foundation</p>
<p><u>Fortalecer la capacidad de los profesionales en la UE para cumplir los derechos de menores vulnerables</u></p>	<p>Liberar los derechos del niño</p> <p>Niños vulnerables, desarrollo de capacidades</p>	<p>Coram International</p>
<p><u>Acabar con la detención de menores</u></p>	<p>Detención de menores - alternativas a la detención de inmigrantes</p>	<p>International Detention Coalition</p>
<p><u>Cursos y apoyo en materia de protección de menores víctimas</u></p>	<p>Promise (2015-2022)</p> <p>Protección de menores - derechos del menor y garantías procesales – menores víctimas - maltrato y abandono de menores - interdisciplinariedad – entrevistas forenses - entrevistar a menores - terapia cognitiva centrada en el trauma – medicina forense - normas de calidad - evaluaciones médicas</p>	<p>Red Bamahus: Consejo de los Estados del Mar Báltico, Círculo Infantil, Hope for Children (HPC), Stiftelsen Allmanna Barnhuset, TUSLA, Empowering Children Foundation, SAPI, Instituto Finlandés de la Salud y el bienestar, Republika Slovenija Ministrstvo za pravosodje, AVBIT LABSN, BONIGI, Tdh Europe</p>

<p>Varios cursos de Child Hub sobre protección de menores</p>	<p>Protección - situaciones humanitarias - Justicia restaurativa – salvaguarda infantil - cuidados alternativos - violencia - justicia restaurativa migración y asilo – desvío</p>	<p>Child Hub - Tdh Europe</p>
<p><u>Material de formación para Menores con Discapacidades Intelectuales</u></p>	<p><i>Acceso a la justicia para menores con discapacidades (2013-2015)</i></p>	<p>Validity Foundation (ex-MDAC)</p>
<p><u>IDEA Child Rights [Derechos del Menor IDEA]</u></p>	<p><i>IDEA Project (2017-2019)</i></p>	<p>University College Cork</p>
<p><u>Obtener una atención adecuada para todos los menores: Implementación de las Directrices de la ONU para el cuidado alternativo de menores y la atención a menores vulnerables</u></p>	<p>Directrices de la ONU: cuidados alternativos - participación del niño – reunificación familiar - desinstitucionalización</p>	<p>Universidad de Strathclyde Glasgow, Centro de excelencia para el cuidado y protección de la infancia</p>
<p><u>Derechos humanos de los menores: una introducción Interdisciplinaria</u></p>	<p>Derechos del/de la niño.a</p>	<p>Universidad de Ginebra</p>
<p><u>Teoría y práctica de los derechos del niño</u></p>	<p>Derechos del/de la niño.a</p>	<p>Universidad de Harvard</p>

<p><u>Resiliencia en menores expuestos al trauma, catástrofes y guerras</u></p>	<p>Violencia - protección – trauma - resiliencia - abuso infantil y abandono</p>	<p>Universidad de Minnesota</p>
<p><u>Protección infantil en entornos humanitarios</u></p>	<p>Crisis humanitarias - salud - protección - participación</p>	<p>Universidad de Columbia</p>
<p><u>Protección infantil para profesores</u></p>	<p>Voz de los menores en procedimientos Protección - educación</p>	<p>Queensland University of Technology</p>
<p><u>Mejora de la práctica jurídica con niños y adolescentes</u></p>	<p><i>Project TALE: Actividades de formación para expertos jurídicos</i></p> <p><i>Project TALE: Actividades de formación para expertos jurídicos</i></p>	<p>Universidad de Liverpool</p>



Manuales, guías

TÍTULO	PROYECTO	TEMÁTICA	COORDINACIÓN/AUTOR(ES)
<u>Guía práctica para abogados: Cómo defender a menores en conflicto con la ley</u>	<i>Mi abogado.a, mis derechos (2016-2018)</i>	Menores en conflicto con la ley – papel del letrado de menores - procedimientos	DCI Bélgica, Italia, Países Bajos, Child Circle (Bélgica), Comité Búlgaro de Heisinki (Bulgaria), Child Law Clinic, University College Cork (Irlanda), Fundación Helsinki para los Derechos Humanos (Polonia)
<u>Manual para los Estados miembros de la UE: Cómo garantizar los derechos de menores en conflicto con la ley</u>		Derechos infantil - menores en conflicto con la ley – edad mínima de responsabilidad penal – sistema de justicia adaptado a la infancia	
<u>Abogados defensores de menores en conflicto con la ley: guía práctica internacional</u>		Función del abogado de menores en procesos penales – función del abogado de menores - procedimientos	
<u>Ley dura y ley blanda: Normas internacionales y regionales relativas a la justicia juvenil</u>		Representación - información - participación - vida privada - interés superior del menor	
<u>Manual de Formación en Justicia Juvenil: Guía del formador y material para el participante</u>		Justicia restaurativa, justicia adaptada a la infancia, normas de atención	UNICEF

<p>Guía práctica: Supervisión de espacios donde los menores están privados de libertad</p> <p>Guía para parlamentarios: Visitas a lugares en los que los menores están privados de su libertad como consecuencia de procedimientos de inmigración</p>	<p>Derechos de los niños: <i>as tras las rejas 1 & 2 (2014-2018)</i></p> <p>Mecanismos de control de los lugares de detención - menores privados de libertad</p> <p>Detención administrativa de menores – alternativas a la detención administrativa – menores privados de libertad – supervisión</p>	<p>DCI Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, Instituto de Derechos Humanos Ludwig Boltzmann (Austria), Instituto de Estudios Sociales de la Universidad de Tartu (Estonia), Irish Penal Reform Trust (Irlanda),</p> <p>Oficina del Defensor del Pueblo de la República (Letonia), Asociación Nacional de Comunidades Educativas y Sociales (Luxemburgo), Fundación Helsinki para los Derechos Humanos (Polonia), Centro de Investigación CICOP, Universidad del Oeste en Timisoara (Rumanía), Proyecto Solidario (España)</p>
<p>Manual: Reintegración y derechos desde una perspectiva participativa</p> <p>- Ejemplos de prácticas innovadoras en países de la UE</p>	<p>Participación de los menores privados de libertad – proceso de reinserción</p>	<p>International Institute for Child Rights and Development, Films for All</p>
<p>Guía para la mejora de la práctica profesional del personal de apoyo a la infancia y Módulo electrónico creado conjuntamente con menores</p>	<p><i>La Busqueda</i></p> <p>Participación infantil - bienestar infantil - salud mental infantil - trabajo social - profesional de protección de la infancia</p>	<p>International Institute for Child Rights and Development, Films for All</p>
<p>El derecho a la participación de los menores y el sistema de justicia juvenil: teoría y prácticas de aplicación (2016)</p>	<p><i>Proyecto Doce (2014-2016)</i></p> <p>Participación - enfoque basado en los derechos del menor - sistema judicial</p>	<p>DCI-Italia, Bélgica, España, Pulse Foundation Bulgaria, Universidad de Tartu Estonia, ARSIS Grecia</p>

<p><u>Normas de calidad de Barnahus: orientación para la respuesta multidisciplinar y respuesta interinstitucional a menores víctimas y testigos de violencia</u></p> <p><i>Promise (2015-2022)</i></p>	<p>Maltrato y abandono de menores – enfoque multidisciplinar – interés superior del menor – Derecho a ser oído y a recibir información – evitar retrasos indebidos – entorno favorable al menor – examen médico</p>	<p>Red Barnahus: Consejo de los Estados del Mar Báltico, Child Circle, Hope for Children (HPC), Stifteisen Allmanna Barnhuset, TUSLA, Empowering Children Foundation, SAPI, Instituto finés para la salud y el bienestar, Republika Slovenija Ministrstvo za pravosodje, AvBIT LABS, BONIGI, Tdh Europe</p>
<p><u>Directrices para una asistencia jurídica adaptada a la infancia para menores en conflicto con la ley: recomendaciones y prácticas inspiradoras dirigidas a proveedores de asistencia jurídica y responsables políticos</u></p> <p><i>LA Child (2020-2021)</i></p>	<p>Sistema de justicia adaptado a la infancia – asistencia jurídica – menores en conflicto con la ley</p>	<p>Instituto de Derecho del Centro Lituano de Ciencias Sociales, DCI Bélgica, Centro de Prácticas y Servicios Jurídicos Integrados (CILSP)</p>
<p><u>Conoce tus derechos: guía para menores en conflicto con la ley</u></p>	<p>Documento de información adaptado a la infancia – derecho a la información – menores en conflicto con la ley</p>	<p>Instituto de Derecho del Centro Lituano de Ciencias Sociales, DCI Bélgica, Centro de Prácticas y Servicios Jurídicos Integrados (CILSP)</p>
<p><u>Diversos manuales, manuales para profesionales en materia de menores en conflicto con la ley</u></p>	<p>Justicia – inclusión social del menor en conflicto con la ley – programas especializados – evaluaciones individuales – libertad condicional</p>	<p>SAPI Bulgaria</p>

<p><u>Directrices para mejorar la participación de Menores. Participación y trabajo con Adolescentes en los Consejos Consultivos de la Infancia</u></p>	<p><i>Proyecto Fuera De Casa (2017-2019)</i></p>	<p>Consejo Consultivo de la Infancia – participación de los menores – menores en conflicto con la ley</p>	<p>Tdh Europe, Brave Phone, PDJS, IJJO, DCI-Belgium, PILnet, Pressley Ridge</p>
<p><u>Dame una oportunidad, pero de verdad: cómo mejorar la reinserción de menores en conflicto con la ley</u></p>		<p>Marcos normativos – UAC – prácticas – justicia restaurativa – reinserción</p>	<p>Tdh Europe</p>
<p><u>Directrices para tribunales adaptados a la infancia para tribunales civiles del Líbano</u></p>		<p>Procedimientos judiciales</p>	<p>Tdh Europe</p>
<p><u>Directrices en materia de menores en contacto con el sistema de justicia</u></p>		<p>Participación - procedimientos judiciales (antes, durante y después)</p>	<p>IAYFJM</p>
<p><u>Directrices operativas para profesionales que interactúan con menores en conflicto con la ley durante la COVID-19</u></p>	<p><i>Iniciativa Global sobre Justicia con Niños</i></p>	<p>Fuerzas de seguridad – Profesionales del derecho – Trabajadores Sociales – Enfoque interdisciplinario – COVID-19 – Proceso de reinserción</p>	<p>Baker McKenzie, Tdh Europe, Oficina Internacional de los Derechos del Niño – Reforma Penal Internacional</p>
<p><u>Directrices operativas: Trabajadores Sociales</u></p>		<p>Protección de la infancia – bienestar – apoyo y acompañamiento – COVID-19 – detención - fuerzas y profesionales de seguridad – menores en conflicto con la ley</p>	

<p><u>Recomendaciones operativas para profesionales del derecho</u></p>	<p>Protección de la infancia – bienestar – apoyo y acompañamiento – COVID-19 – detención - fuerzas y profesionales de seguridad – menores en conflicto con la ley</p>
<p><u>Recomendaciones operativas para profesionales del derecho</u></p>	<p>Derechos de los menores privados de libertad - COVID-19 – entorno seguro – cuidador apropiado – defensa</p>
<p><u>Lineamientos operativos para las fuerzas de seguridad en lo relacionado al acceso a la justicia para niños y adolescentes en tiempos de COVID-19. Desviando a los niños de procedimientos judiciales y facilitando su reinserción (2020)</u></p>	<p><i>Iniciativa Global sobre Justicia con Niños</i></p> <p>Menores privados de libertad durante la COVID-19 - protección de la infancia - enfoque interdisciplinario - principios de actuación durante la emergencia sanitaria de la COVID-19</p>
<p><u>Normas FOCUS - Evaluación individual: una puerta de entrada a una justicia centrada en el menor</u></p>	<p><i>FOCUS (2020-2021)</i></p> <p>Procedimientos penales - evaluaciones individuales - punto de vista del menor y de los profesionales</p> <p>Tdh Europe, SAPI, DCI Netherlands, Child Circle, Child Rights Centre</p>



Documentos de organizaciones de apoyo

TÍTULO	PROYECTO	TEMÁTICA	COORDINACIÓN/AUTOR(ES)
Justo Niños. Justicia adaptada a la infancia para todos los niños de Europa		Derechos de los menores en los sistemas de justicia - Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño (2021- 2024) - procedimientos judiciales	Tdh Europe, International Bureau for Children's Rights, Center za prava deteta, Serbia, DCI Bélgica, DCI Países Bajos, EFRJ, IAYFJM, Leiden Law School, Instituto de Derechos Humanos Ludwig Boltzmann, Penal Reform International, Justicia Restaurativa Netherlands, SAPI Bulgaria
Criterios mínimos de acreditación. recomendados para abogados defensores de menores en conflicto con la Ley	<i>CLEAR-Rights (2021- 2022)</i>	Asistencia jurídica - menores sospechosos, acusados o condenados	Tdh Europe, PILnet Hungría, AADH Francia, DCI+Bélgica, TdH Rumanía, DCI- ECPAT Países Bajos
Acelerar la puesta en libertad de adolescentes privados de libertad. Proteger a los niños de COVID-19 (2020)	<i>Iniciativa Global sobre Justicia con Niños</i>	Detención de menores en la administración de justicia - cuidadores - detenciones relacionadas con la inmigración - instituciones - conflicto armado	Tdh & Baker McKenzie
Documento de posición conjunta. Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño (2021- 2024) (2020)		Justicia restaurativa, prácticas y cultura - participación - desarrollo de capacidades - justicia adaptada a la infancia	Tdh Europe & EFRJ



Kits de herramientas

TÍTULO	PROYECTO	TEMÁTICA	COORDINACIÓN/ AUTOR(ES)
<u>Herramientas de desvío y alternativas a la detención</u>		Protección de la infancia - Abuso y maltrato infantil – Migración – Menores no acompañados – Separación familiar – Cuidado alternativo – Procedimientos judiciales – Desviación – Alternativas a la detención	UNICEF
<u>¿Me oye alguien? Mejora de los sistemas de justicia juvenil en Europa: conjunto de herramientas de formación de profesionales</u>		Justicia restaurativa – procedimientos judiciales - respeto de los derechos del menor en conflicto con la ley – Desarrollo de capacidades	Internacional Juvenile Justice Observatory (IJJJO)
<u>Herramientas para profesionales: implementación de un modelo europeo de justicia restaurativa con niños y adolescentes</u>		Sistema de justicia penal – justicia restaurativa en el colegio	IJJO & European Council for Juvenile Justice
<u>CFJ-IA: herramientas para la integración de principios adaptados a la infancia en labores con menores involucrados en procesos administrativos y judiciales</u>	<i>Justicia Adaptada a los niños .as - en acción! (2018-2020)</i>	Opinión de los menores en procedimientos judiciales administrativos por cuestiones de migración	DCI Bélgica, Francia, España, Chequia, Grecia, Países Bajos, Italia
<u>Datos incómodos: Acabar con la privación de libertad de menores migrantes mediante una mejora de los datos</u>		Estudio mundial de las Naciones Unidas sobre los menores privados de libertad - marco jurídico internacional	Campus global de Derechos Humanos



Otros instrumentos en línea

TÍTULO	PROYECTO	TEMÁTICA	COORDINACIÓN/AUTOR(ES)
<u>Preguntas y respuestas sobre justicia restaurativa: conceptos fundamentales y preguntas frecuentes</u>	<i>Protección de los niños/as víctimas mediante la justicia restaurativa (2019-2021)</i>	Justicia restaurativa adaptada a víctimas infantiles – Protección	Tdh Europe, Foro Europeo de Justicia Restaurativa, Justicia Restaurativa Países Bajos
<u>El Consejo Consultivo de i-RESTORE Rumania ha creado y promovido material informativo sobre justicia restaurativa para menores</u>			
<u>Informe temático (2020). Entrevista (2020)</u>		Restorative Justice - Child Justice	EFRJ
<u>Construcción de la cultura de participación en Barnahus. Aplicación del derecho de los menores a participar en la toma de decisiones (2021)</u>	<i>Promise (2015-2022)</i>	Participación colectiva de los menores: el derecho de la infancia a ser escuchada	Red Barnahus: Consejo de los Estados del Mar Báltico, Child Circle, Hope for Children (HPC), Stiftelsen Allmänna Barnhuset, TUSLA, Empowering Children Foundation, SAPI, Instituto finés para la salud y el bienestar, Republika Slovenija Ministrstvo za pravosodje, AvBIT LABS ⁿ , BONIGI, Tdh Europe
<u>Compendio de instrumentos internacionales aplicables a la justicia juvenil</u>		Menores privados de libertad - justicia adaptada a la infancia - marco jurídico legal – menores víctimas	IPJJ y Tdh Europa

<p><u>Compendio sobre justicia adaptada a la infancia y derechos del menor</u></p>	<p>Justicia – Protección – Principios de justicia adaptada a la infancia</p>	<p>Red Internacional de los Derechos del Niño (CRIN)</p>
<p><u>Derechos de los menores en contacto con la ley: evaluación inicial</u></p>	<p>Videos - Derechos de los menores en contacto con la ley</p>	<p>Tdh Europe, Rumanía, Hellas, Child Circle Serbia, / DCI Países Bajos, SAPI Bulgaria</p>
<p><u>Diversos materiales de formación sobre protección del menor</u></p>	<p>Principios generales - protección de los derechos del menor en el ámbito internacional y europeo en la administración de justicia - derecho a ser escuchado - interacción con niños en procesos legales</p>	<p>Academia de Derecho Europeo</p>

02

PRINCIPALES NORMAS JURÍDICAS Y JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE JUSTICIA ADAPTADA A LOS·LAS NIÑOS·AS



La justicia adaptada a la infancia tiene sus fuentes en el derecho internacional, principalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño. Cabe recordar que, más allá de las Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia Adaptada a los Menores, existen numerosas normas legales y jurisprudencia en Europa directamente relacionadas con la justicia adaptada a la infancia. Por tanto, existe una base sólida en Europa para una mejor aplicación a nivel local de los principios de la justicia adaptada a la infancia. La siguiente lista no tiene carácter exhaustivo, sino que ofrece una selección de documentos relevantes.

2.1 Marco internacional

Con «marco internacional» nos referimos principalmente a los reglamentos, principios y normas elaboradas por los organismos y agencias de las Naciones Unidas.

La [Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño \(CRC, por sus siglas en inglés\)](#) establece los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, sanitarios y culturales de los/las niños-as. Algunos artículos son especialmente relevantes para la justicia adaptada a la infancia:

- El Preámbulo de la Convención
- Artículo 2 sobre la no discriminación
- Artículo 3 sobre el interés superior del/de la niño-a
- Artículo 4 sobre garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos del niño
- Artículo 10 sobre la reagrupación familiar
- Artículo 16 sobre la protección de la intimidad
- Artículo 19 sobre violencia, abuso o trato negligente
- Artículo 20 relativo a los niños privados de su medio familiar
- Artículo 22 sobre los/las niños-as refugiados
- Artículo 24 sobre el derecho a una buena calidad de vida
- Artículo 25 sobre la revisión de la internación del/de la niño-a
- Artículo 37 relativo a los/las niños-as privados de libertad
- Artículo 38 sobre los/las niños en conflictos armados
- Artículo 39 relativo a la reintegración y recuperación de menores víctimas
- Artículo 40 sobre la administración de justicia de menores

Existen otros acuerdos fundamentales de **Naciones Unidas en materia de derechos humanos**, como el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) y la [Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes](#). Éstos

también contribuyen a dar forma al marco internacional en materia de justicia adaptada a los/las niños-as. Dado que son vinculantes para los Estados que las han ratificado, estos acuerdos y sus órganos de control correspondientes son fundamentales para la aplicación de la justicia adaptada a los/las niños-as.

Para orientar y fomentar la aplicación de los derechos consagrados en la CRC, el [Comité de los Derechos del Niño](#) publica [Observaciones Generales](#). Si bien todas ellas pueden guardar relación con aspectos de la justicia adaptada a los/las niños-as, algunas son especialmente relevantes para orientar cualquier trabajo en esta materia:

- [Observación General N° 6](#) sobre el trato de los menores extranjeros no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen (CRC/GC/2005/6)
- [Observación General N° 12](#) sobre el derecho del/de la niño-a a ser escuchado-a (CRC/GC/2009/12)
- [Observación General N° 14](#) sobre el derecho del/de la niño-a a que su interés superior sea una consideración primordial (CRC/GC/2013/14)
- [Observación General Conjunta N° 4](#) del Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los/las niños-as en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno (CRC/GC/2017/23)
- [Observación General N° 24](#) sobre los derechos del niño en la justicia de menores (CRC/ GC/2019/24), que sustituye a la Observación General N° 10

Las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de la ONU también contienen directrices, principios, reglas y normas aplicables a la justicia adaptada a la infancia. Estas resoluciones no son jurídicamente vinculantes, si bien aportan importantes recomendaciones a los Estados. Entre ellas se encuentran:

- [Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los/las niños-as \(2010\)](#)
- [Directrices de las Naciones Unidas sobre la justicia para los/las niños-as víctimas y testigos de delitos \(2005\)](#)
- [Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil \(Directrices de Riad\) \(1990\)](#)
- [Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad \(Reglas de La Habana\) \(1990\)](#)
- [Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad \(Reglas de Tokio\) \(1990\)](#)
- [Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores \(Reglas de Beijing\) \(1985\)](#)

En septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU aprobó los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#); la consecución de los **ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas)** está fuertemente vinculada a la justicia adaptada a los/las niños-as, y, en particular, contempla el acceso de los/las menores a la justicia.

En diciembre de 2018, la Asamblea General de la ONU respaldó el [Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular](#) tras su adopción por la mayoría de los Estados miembros de la ONU. El Pacto Mundial guarda relación con los procedimientos de menores en migración.

Diversos organismos y agencias de la ONU han realizado otras **publicaciones** relevantes para la justicia adaptada a los/las niños-as:

- [Manual de Programas de Justicia Restaurativa de UNODOC \(2020\)](#)
- [Estudio Mundial de las Naciones Unidas sobre los/las niños-as privados-as de libertad \(2019\)](#)
- [Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, «Prevención y respuesta a la violencia contra la infancia en el sistema judicial de menores» \(2012\)](#)
- [Resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre los derechos humanos en la administración de justicia, en particular la justicia juvenil \(2011\)](#)
- Nota de orientación del Secretario General de las Naciones Unidas: Enfoque de las Naciones Unidas a la justicia de menores (2008)
- [Directrices de UNODOC de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal \(Directrices de Viena\) \(1997\)](#)

Los [Principios de Yogyakarta](#) sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género fueron creados por un grupo de 29 expertos en derechos humanos de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) en noviembre de 2006. Abordan la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Los Principios se lanzaron como una carta global en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 26 de marzo de 2007. Se complementaron en 2017 mediante los [Principios de Yogyakarta +10](#).

2.2 Marco europeo

En Europa se han adoptado normativas instrumentales en materia de justicia adaptada a la infancia, tanto en el marco de la Unión Europea, como del Consejo de Europa. Las siguientes normas (de carácter vinculante y no vinculante) esbozan una justicia adaptada a la infancia. Son herramientas importantes para trabajar en favor de sistemas de justicia nacionales que sean efectivamente respetuosos con la infancia. Estas normas son de especial importancia dado que ponen de manifiesto el nivel de compromiso de las instituciones europeas en la aplicación de los derechos del/de la menor. Cada una de ellas, independientemente de su carácter vinculante o no, influye en la legislación de los Estados miembros.

2.2.1 Unión Europea

Existen varios tipos de normas de la UE aplicables en el ámbito de la justicia adaptada a la infancia. Sus efectos y la forma en que se aplican en los Estados miembros son diversos. En primer lugar, hemos clasificado los instrumentos según la institución de la UE que los ha desarrollado (sección 2.2.1.1). En segundo lugar, están clasificados por temática para ofrecer una visión general sencilla de cómo las normas europeas sobre cuestiones específicas guardan relación con la justicia adaptada a los/las niños-as.

2.2.1.1 Panorama de instrumentos de la UE relacionados con la justicia adaptada a la infancia

El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron dos importantes directivas para proteger a los menores e imponer salvaguardias en el ámbito de la justicia adaptada a los/las niños-as:

- [Directiva 2012/29/UE](#) por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos (Directiva sobre los derechos de las víctimas)
- [Directiva \(UE\) 2016/800](#) relativa a las garantías procesales de los/las menores sospechosos/las o acusados/das en los procesos penales (Directiva sobre Garantías Procesales de los Menores)

Además, existen otras directivas y reglamentos relevantes que se aplican a todas las personas en contacto con el sistema judicial, incluidos los menores, destacan, entre otros:

- [Directiva 2003/86/CE](#) sobre el derecho a la reagrupación familiar (Directiva de reagrupación familiar)
- [Directiva 2008/52/CE](#) sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles

- [Directiva 2008/115/CE](#) para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (Directiva sobre retorno)
- [Directiva 2010/64/UE](#) sobre el derecho a la interpretación y a la traducción
- [Directiva 2012/13/UE](#) relativa al derecho a la información
- [Directiva 2013/32/UE](#) sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (Directiva sobre procedimientos de asilo)
- [Directiva 2013/33/UE](#) para la acogida de los solicitantes de protección internacional (Directiva sobre las condiciones de acogida)
- [Directiva 2013/48/UE](#) sobre el derecho a la asistencia de letrado y los derechos en un contexto de privación de libertad
- [Directiva \(UE\) 2016/1919](#) relativa a la asistencia jurídica gratuita
- [Directiva \(UE\) 2016/343](#) sobre el derecho a estar presente en el juicio en los procesos penales
- [Reglamento Bruselas I \(44/2001\)](#) relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil
- [Reglamento Bruselas IIter \(2019/1111\)](#) relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores (versión refundida)

La Comisión Europea adopta periódicamente estrategias cuyo objetivo es proponer áreas de trabajo clave a los Estados miembros, como la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño. Además, la CE garantiza la aplicación de las políticas y acciones de la UE en los Estados miembros a través del Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo, para promover el diálogo con las autoridades locales y regionales y la sociedad civil.

Para animar a los Estados miembros a aplicar la legislación de la UE, la Comisión Europea ha adoptado las siguientes estrategias que, en distinta medida, están relacionadas con la justicia de menores:

- [Estrategia de la UE sobre los derechos del Niño \(2021-2024\)](#), véase el capítulo 4 sobre justicia adaptada a la infancia
- [Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas \(2020-2025\)](#)
- [Una Unión de la igualdad: estrategia para la Igualdad de las personas LGBTIQ 2020-2025](#)
- [Estrategia para la Igualdad de Género \(2020-2025\)](#)
- [Estrategia europea de formación judicial para 2021-2024](#)
- [Reglamento relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental \(2201/2003/CE\)](#)

- [Reglamento del Consejo relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos \(4/2009/CE\)](#)
- [Comunicación de 2017 sobre la protección los menores migrantes](#)
- [Directrices de la UE para la promoción y protección de los derechos del niño \(2017\)](#)
- [Directrices de la UE sobre los niños y los conflictos armados \(2008\)](#) – sólo en inglés

La Comisión Europea adoptó en 2015 el informe político sobre [La participación del/ de la menor en los procedimientos judiciales penales, civiles y administrativos de los 28 Estados miembros de la UE](#).

Las propias instituciones de la UE se mantienen activas a través de la realización de investigaciones, fomentando los cambios en la práctica y la aplicación de estas directivas, a través de la **Agencia de Derechos Fundamentales de la UE**, que ha desarrollado varias herramientas en este ámbito, como:

- [Informe «Justicia adaptada a la infancia - Perspectivas y experiencias de los profesionales sobre la participación de los menores en los procedimientos judiciales civiles y penales en 10 Estados miembros de la UE» \(2015\)](#)
- [Manual de legislación europea sobre los derechos del niño \(2022\)](#)
- [Manual sobre el derecho europeo relativo al acceso a la justicia \(2016\)](#)
- [Manual sobre la tutela de los menores privados de cuidados parentales \(2014\)](#)

2.2.1.2 Disposiciones de los instrumentos de la UE relativos a la justicia adaptada a la infancia, clasificación por temática específica

Esta sección sugiere disposiciones específicas de la UE relativas a la justicia de menores. Se organiza según temática para ofrecer una visión rápida del marco europeo para cada cuestión concreta. La lista de temáticas ofrecida no tiene carácter exhaustivo, sino que va destinada a aportar una idea general de la variedad de subtemas que forman parte de la justicia adaptada a la infancia. Esta sección se complementará según proceda en futuras versiones del manual.

Asilo y migración

Entrada y residencia

TFUE, artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales, artículo 7 (vida familiar), artículo 45 (libertad de circulación); Directiva sobre la libre circulación (2004/38/CE); Directiva sobre procedimientos de asilo (2013/32/UE); Reglamento de Dublín (n.º 604/2013); Reglamento del Código de Fronteras Schengen (562/2006), anexo VII, 6

Estimación de la edad

Directiva sobre procedimientos de asilo (2013/32/UE), artículo 25(5)

Reunificación y niños separados

Directiva sobre reagrupación familiar (2003/86/CE); Directiva relativa al reconocimiento (2011/95/UE), artículo 31; Directiva sobre condiciones de acogida (2013/33/UE); Directiva de protección temporal (2001/55/CE); Reglamento de Dublín (n.º 604/2013)

Detención

Directiva sobre condiciones de acogida (2013/33/UE), artículo 11 Directiva sobre retorno (2008/115/CE), artículo 17

Expulsión

Directiva de libre circulación (2004/38/CE), Preámbulo (párrafo 24), artículos 7, 12, 13 y 28 (3) (b); TFUE, artículo 20 Directiva sobre retorno (2008/115/CE) ; Reglamento de Dublín (n.º 604/2013)

Acceso a la justicia

Carta de los Derechos Fundamentales, artículos 47 y 48 (derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial, presunción de inocencia y derechos de la defensa); Reglamento de Dublín (n.º 604/2013); Directiva relativa al reconocimiento (2011/95/UE), artículo 31; Directiva sobre procedimientos de protección internacional (2013/32/UE), artículos 7 y 25; Directiva sobre los derechos de las víctimas (2012/29/UE), artículo 8

Justicia penal y procedimientos alternativos

Garantías de un proceso equitativo

Carta de los Derechos Fundamentales, artículos 47 (derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial), 48 (presunción de inocencia y derecho de la defensa) y 49 (principios de legalidad y proporcionalidad de los delitos y las penas); Directiva relativa al derecho a interpretación y a traducción (2010/64/UE); Directiva relativa al derecho a la información (2012/13/UE); Directiva sobre el derecho a la asistencia de letrado (2013/48/UE); Directiva relativa a las garantías procesales (2016/800)

Detención

Carta de los Derechos Fundamentales, artículos 4 (prohibición de la tortura y de las penas o los tratos inhumanos o degradantes) y 6 (derecho a la libertad); Directiva relativa a garantías procesales (2016/800)

Testigos y víctimas

Directiva sobre los derechos de las víctimas (2012/29/UE); Directiva relativa a la lucha contra los abusos sexuales de los menores (2011/93/UE) Directiva relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos (2011/36/UE) (incluyendo los menores no acompañados)

No discriminación

- [UE, Comisión Europea \(2020\), Unión de la Igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos](#)
- [Comunicación de la Comisión Europea \(2020\) 620 final, 7 de octubre de 2020](#)
- UE, Comisión Europea (2020), Unión de la Igualdad: Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025
- Comunicación de la Comisión Europea (2020) 698 final, 12 de noviembre de 2020
- [UE, Comisión Europea \(2021\), Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la Directiva 2000/43/CE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico \(«Directiva de igualdad racial»\) y de la Directiva 2000/78/CE del Consejo relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación](#)
- Comunicación de la Comisión Europea (2021) 139 final, 19 de marzo de 2021
- [FRA \(2016\), Segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación: La población romaní: resultados principales, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones, 29 de noviembre 2016](#)
- [FRA \(2017\), Segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación: resultados principales, Luxemburgo, 6 de diciembre de 2017](#)
- [FRA \(2020\), Un largo camino por recorrer para la igualdad LGBTI, Luxemburgo, 14 de mayo de 2020 – sólo en inglés](#)
- [FRA y TEDH \(2018\), Manual de legislación europea contra la discriminación, Luxemburgo, 21 de marzo de 2018](#)

Procedimientos familiares

- Carta de Derechos Fundamentales, artículo 24 (3) sobre el derecho a mantener el contacto con su padre y con su madre
- Directiva relativa a las garantías procesales de los menores (2016/800)
- [Directiva de mediación \(2008/52/CE\)](#)
- [Directiva \(2003/8/CE\) del acceso a la justicia en los litigios transfronterizos](#)
- [Reglamento Bruselas I \(44/2001\) relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil](#)
- [Reglamento Bruselas II \(2019/1111\) sobre la competencia, el reconocimiento y la ejecución de las decisiones en materia matrimonial y las cuestiones de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores \(versión refundida\)](#)

2.2.2 Consejo de Europa

2.2.2.1 Panorama de los instrumentos del CdE relacionados con la justicia adaptada a la infancia

El Consejo de Europa ha publicado recursos e instrumentos clave en materia de justicia adaptada a los/las niños·as. Su objetivo es mejorar el sistema de justicia y adaptarlo a las necesidades específicas de los/las menores.

El recurso principal son las [Directrices del Comité de Ministros del Consejo de Europa de Europa sobre justicia adaptada a los niños \(2011\)](#). Estas directrices no vinculantes son una herramienta práctica basada en normas internacionales y europeas existentes, y se anima a los Estados miembros a utilizarlas como base para su reforma legislativa en materia de justicia adaptada a los/las niños·as. Contienen definiciones y principios clave en este ámbito, como la participación, el interés superior del/de la menor, la dignidad, la protección contra la discriminación y el Estado de Derecho. Incluyen un marco de derechos del menor para después, durante y antes de los procedimientos judiciales.

Los principales **convenios internacionales** del Consejo de Europa aplicables a la justicia de menores son:

- [Convenio para la protección de los/las niños/as contra la explotación y el abuso sexual \(Convenio de Lanzarote\) \(2014\)](#)
- [Convenio relativo al derecho de visita a menores \(2003\)](#)
- [Convenio europeo sobre el ejercicio de los derechos de los/las menores \(1996\)](#)
- [Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales \(comúnmente conocido como Convenio Europeo de Derechos Humanos - CEDH\) \(1950\)](#)

Los principales **convenios internacionales** del Consejo de Europa aplicables a la justicia de menores son:

- [Convenio para la protección de los/las niños/as contra la explotación y el abuso sexual \(Convenio de Lanzarote\) \(2014\)](#)
- [Convenio relativo al derecho de visita a menores \(2003\)](#)
- [Convenio europeo sobre el ejercicio de los derechos de los/las menores \(1996\)](#)
- [Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales \(comúnmente conocido como Convenio Europeo de Derechos Humanos - CEDH\) \(1950\)](#)

Existen otros **instrumentos internacionales** relevantes a la hora de abordar la justicia adaptada a los/las niños·as:

- [Carta Social Europea \(revisada\) \(CSE\) \(1996\)](#)
- [Convenio marco para la Protección de las Minorías Nacionales \(1995\)](#)
- [Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes \(1989\)](#)
- [Convenio europeo sobre el estatuto jurídico de los trabajadores migrantes \(1983\)](#)

Un amplio conjunto de normas se recoge en:

- [La Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos del Niño \(2022-2027\) \(capítulo 2.4 sobre CFJ\)](#)
- [Informe anual de GRETA para 2021 sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos \(2022\)](#) – sólo en inglés
- [Declaración de Venecia sobre el papel de la justicia restaurativa en materia penal \(2021\)](#) – sólo en inglés
- [Un estudio de las prácticas de detención migratoria y el uso de alternativas a la detención migratoria de niños \(2017\)](#) – sólo en inglés
- [Informe sobre la justicia adaptada a los/las niños.as : de la teoría a la práctica \(2014\)](#) – sólo en inglés
- [Reglas europeas para infractores menores de edad sometidos a sanciones o medidas \(2009\)](#) – sólo en inglés
- [Líneas directrices para una mejor implementación de la recomendaciones existentes sobre aspectos penales de la mediación \(2007\)](#) – sólo en inglés

El Comité de Ministros del Consejo adoptó varias recomendaciones para los Estados miembros en relación con la justicia adaptada a los/las niños.as. La recomendación es un instrumento no vinculante y se aplica en asuntos para los que el Comité ha acordado “una política común”. El artículo 15.b) del [Estatuto del Consejo de Europa](#) permite al Comité pedir a los gobiernos miembros “que le informen del curso que hayan dado” a las recomendaciones.

- [Recomendación CM/Rec \(2022\)17](#) sobre la protección de los derechos de las mujeres y niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo
- [Recomendación CM/Rec \(2019\)11](#) sobre la tutela efectiva de los/las menores extranjeros/as no acompañados/as y separados/as en el contexto de la migración – sólo en inglés
- [Recomendación CM/Rec \(2018\)5](#) sobre los/las hijos.as de los/las detenidos.as – sólo en inglés
- [Recomendación CM/Rec \(2016\)7](#) sobre el acceso de los adolescentes a los derechos – sólo en inglés
- [Recomendación CM/Rec \(2012\)2](#) sobre la participación de los/las niños.as y

adolescentes menores de 18 años de edad – sólo en inglés

- [Recomendación CM/Rec \(2011\)12](#) sobre los derechos de los/las niños-as y los servicios sociales adaptados a los/las niños-as y las familias
- [Recomendación CM/Rec \(2008\)11](#) sobre Reglas Europeas para infractores juveniles sometidos a sanciones o medidas – sólo en inglés
- [Recomendación Rec \(2005\)5](#) sobre los derechos de los/las niños-as que viven en instituciones residenciales – sólo en inglés
- [Recomendación Rec \(2003\)20](#) nuevas formas de tratar la delincuencia juvenil y la función de la justicia juvenil – sólo en inglés
- [Recomendación n° R \(88\)6](#) sobre reacciones sociales ante el comportamiento delictivo de los adolescentes procedentes de familias emigrantes
- [Recomendación n° R \(87\)20](#) sobre reacciones sociales ante la delincuencia juvenil entre los adolescentes procedentes de familias migrantes – sólo en inglés
- [Recomendación n° R \(79\)17](#) sobre protección de los/las niños-as contra los malos tratos – sólo en inglés

De manera más genérica, se adoptaron varias recomendaciones en el contexto de los esfuerzos realizados tras la Conferencia de Roma de 2000 para la mejora de la eficacia del sistema de la Convención; éstas también son aplicables a menores:

- [Recomendación CM/Rec \(2021\)2](#) sobre medidas contra el comercio de productos utilizados para la aplicación de la pena de muerte, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o castigos – sólo en inglés
- [Recomendación CM/Rec \(2018\)8](#) en materia de justicia restaurativa penal – sólo en inglés
- [Recomendación Rec \(2006\)2](#) sobre las Reglas Penitenciarias Europeas – sólo en inglés
- [Recomendación Rec \(2004\)10](#) sobre la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas con trastornos mentales – sólo en inglés
- [Recomendación Rec \(2004\)5](#) sobre la verificación de la compatibilidad de los proyectos de ley, las leyes vigentes y la práctica administrativa con las normas establecidas por el Convenio Europeo de Derechos Humanos – sólo en inglés
- [Recomendación Rec \(2001\)10](#) sobre el Código Europeo de Ética de la Policía – sólo en inglés
- [Recomendación Rec \(2000\)20](#) sobre el papel de la intervención psicosocial temprana para prevenir la delincuencia – sólo en inglés
- [Recomendación n° R \(93\)1](#) sobre el acceso efectivo de los más pobres a la ley y a la justicia – sólo en inglés
- [Recomendación n° R \(89\)12](#) sobre la educación en prisión - sólo en inglés

- [Recomendación n° R \(81\) 16](#) sobre la armonización de los procedimientos nacionales relativos al asilo – sólo en inglés
- [Recomendación n° R \(81\)7](#) sobre medidas para facilitar el acceso a la justicia - sólo en inglés

2.2.2.2 Disposiciones de los instrumentos del CdE relativas a justicia adaptada a los/las niños-as clasificadas por temática específica

This section offers a selection of specific provisions from the above-mentioned legal instruments, applicable to child friendly justice, organised by topic of interest. They give an idea of the influence of international instruments on child friendly justice. This list is not exhaustive, and other areas could certainly be found to complement this Handbook in future versions.

Esta sección ofrece una selección de disposiciones específicas de los instrumentos jurídicos indicados, aplicables a la justicia adaptada a los/las niños-as, organizadas por temática. Éstos dan una idea de la influencia de los instrumentos internacionales en materia de justicia adaptada a los/las niños-as. Esta lista no tiene carácter exhaustivo, y seguramente podrán encontrarse otros ámbitos que complementen este Manual en futuras versiones.

Asilo y migración

- **Entrada y residencia:** CEDH, artículo 8 (vida familiar); CES, artículo 19
- **Evaluación de la edad:** CEDH, artículo 8 (vida privada)
- **Reunificación y niños-as separados-as:** CEDH, artículo 8 (derecho al respeto de la vida privada y familiar)
- **Detención (general):** CEDH, artículo 5 (derecho a la libertad)
- **Expulsión:** CEDH, artículo 8 (derecho al respeto de la vida privada y familiar)
- **Acceso a la justicia:** CEDH, artículo 13 (derecho al recurso efectivo)

Justicia penal y procedimientos alternativos

- **Derecho a un proceso equitativo:** CEDH, artículo 6 (proceso equitativo); CES, artículo 17 Convenio de Lanzarote
- **Detención:** CEDH, artículos 3 (prohibición de la tortura y de los tratos inhumanos o degradantes) y 5 (derecho a la libertad); CES, artículo 17 del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes
- **Testigos y víctimas:** CEDH, artículos 3 (prohibición de la tortura y los tratos inhumanos o degradantes) y 8 (vida privada); Convenio de Lanzarote, artículo 31

No discriminación

Consejo de Europa (2014), Los menores LGBTI tienen derecho a la seguridad y a la igualdad, Observación de Derechos Humanos del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, 2 de octubre de 2014; Consejo de Europa, Comité Consultivo del FCNM (2006), Observación sobre la educación en el marco del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, ACFC/25DOC (2006)002, 2 de marzo de 2006

Procedimientos familiares

CEDH, artículo 8 (derecho al respeto a la vida familiar); Convenio relativo al derecho de visita a menores, artículo 1; Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, artículo 6

2.3 Selección de jurisprudencia europea relativa a justicia adaptada a los·las niños·as

Las dos instituciones que desarrollan la jurisprudencia europea son el TJUE y el TEDH. En esta sección, se enumeran las principales sentencias de estos tribunales en materia de justicia adaptada a los/las niños·as divididas por temas. Si bien esta lista no es de carácter exhaustivo, ofrece al lector una visión general de la influencia de la jurisprudencia en materia de justicia adaptada a los/las niños·as.

Acceso a la justicia

Modo de interpretación de los principios de los derechos de los menores y las disposiciones concretas sobre la infancia en la legislación de la UE en las sentencias de los tribunales regionales europeos.

- El procedimiento se centra en las condiciones en las que un menor afgano, que había entrado ilegalmente en Grecia, fue detenido en el centro de detención de Pagani en la isla de Lesbos y posteriormente liberado para su deportación. En este contexto, el Tribunal constató una violación del artículo 3 (prohibición de tratos inhumanos o degradantes), del artículo 13 (derecho a un recurso efectivo) y de los artículos 5 § 1 y 4 (derecho a la libertad y a la seguridad) del CEDH: *TEDH, Rahimi c. Grecia, nº 8687/08, 5/04/2011*
- El procedimiento se centra en la interpretación del artículo 6 del Reglamento 343/2003 cuando un menor extranjero no acompañado presenta más de una solicitud de asilo en dos Estados miembros y no cuenta con familiares presentes en el territorio de los Estados miembros. En tales circunstancias, el TJUE ha dictaminado que el Estado miembro responsable es aquel en el que se encuentra el menor tras haber solicitado asilo en él: *TJUE, MA y otros c. Reino Unido, Procedimiento C - 648/11*

Asilo y migración

Entrada y residencia

- El Comité Europeo de las Regiones de la UE “subraya que muchos refugiados ucranianos son especialmente vulnerables y que aproximadamente la mitad de ellos son menores”, apoya un “paquete de protección de la infancia” para los/las niños-as ucranianos refugiados”, “pide medidas contundentes para prevenir el tráfico de personas, ya que la mayoría de los que huyen de Ucrania son mujeres y niños-as y los informes sobre derechos humanos han puesto de manifiesto un aumento de los casos en los que éstos son objeto de ataques y explotación por parte de grupos del crimen organizado, incluso con fines de explotación sexual y laboral”: *Resolución del Comité Europeo de las Regiones apoyo a Ucrania de las ciudades y regiones de la UE, 2022/C 301/01, 5 de agosto de 2022.*

Detención

- Un nacional congoleño no acompañado de cinco años fue detenido por el gobierno belga en un centro de tránsito para adultos, durante dos meses, donde fue víctima de trato inhumano o degradante. El Tribunal consideró que se había producido una violación del artículo 3, al considerar que la detención había demostrado una falta de humanidad que equivalía a un trato inhumano: *TEDH, Mubilanzila Mayeka y Kaniki Mitunga c. Bélgica, nº 13178/03, 12 de octubre de 2006; TEDH, Abdullahi Elmi y Aweys Abubakar c. Malta, 25794/13 y 28151/13, 22 de noviembre de 2016; TEDH, H.A. y otros c. Grecia, nº 19951/16, 28 de febrero de 2019.*
- El Tribunal analizó las condiciones de detención de un menor extranjero no acompañado en el momento de su arresto y también consideró que se había producido una violación del Artículo 13 en conjunción con el artículo 3: *TEDH, Mohamad c. Grecia, nº 70586/11 11 de diciembre de 2014.*
- El Tribunal respondió que el artículo 5, par. 1, el artículo 5, par. 4 y el artículo 8 de la CEDH, tomados conjuntamente con el artículo 4 del Protocolo nº 4, cuando [se dan] las condiciones de detención de dos niños comorenses, detenidos cuando entraban ilegalmente en territorio francés, en Mayotte. Fueron puestos en detención administrativa junto con adultos, y se les asoció arbitrariamente a uno de ellos con fines administrativos, siendo rápidamente devueltos a las Comoras sin un examen cuidadoso e individual de su situación: *TEDH, Moustahi c. Francia, nº 9347/14, 25 de junio de 2020.*

Reunificación familiar y niños separados

- El Tribunal respondió que el artículo 27 del Reglamento Dublín III, en relación con los artículos 7, 24 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea exige efectivamente que el menor no acompañado tenga derecho a la revisión judicial de la decisión de denegación de hacerse cargo. Sin embargo, el familiar del niño no tiene ese derecho de recurso: *TJUE, C-19/21, 1 de agosto de 2022.*

- La negativa a expedir un visado nacional a efectos de reagrupación familiar al progenitor de un niño refugiado no acompañado, que había alcanzado la mayoría de edad durante este procedimiento, es contrario a la legislación de la UE: TJUE, C-273/20, C-355/20, C-279/20, 1 de agosto de 2022.
- La solicitud de protección internacional presentada por un menor de 18 años no puede ser rechazada como inadmisibile por el mero hecho de que sus padres hayan obtenido dicha protección en otro Estado miembro, en virtud del Reglamento Dublín III: TJUE, C-720/20, 1 de agosto de 2022.

Participación

- El Tribunal establece por primera vez, basándose en su sentencia anterior (TEDH, Stanford c. Reino Unido, No 16757/90, 23 de febrero de 1994), una estrecha relación entre el derecho del niño a comprender y participar en su proceso y la imposición de ciertos límites al carácter público y a la publicidad que rodea al juicio, tal y como permite el artículo 6 en los juicios penales: TEDH, T. c. Reino Unido [GC], nº 24724/94, 16 de diciembre de 1999.

Acceso a asistencia letrada

- El TEDH considera que el derecho a la asistencia de letrado es uno de los elementos fundamentales del derecho a un proceso equitativo. El Tribunal condena a un Estado miembro por privar a un menor en conflicto con la ley de la asistencia letrada mientras está bajo custodia policial: TEDH, Salduz c. Turquía [GC], núm. 36391/02, 27 de noviembre de 2008, par. 51; TEDH, Ibrahim y otros c. Reino Unido [GC], nº 50541/08 et al., 13 de septiembre de 2016. En este caso, se presentó como prueba la declaración realizada ante la policía por un menor al que se le había negado el derecho a la asistencia de letrado: TEDH, Adamkiewicz c. Pologne, nº 54729/00, par. 70 y 89, 2 de marzo de 2010; TEDH, Beuze c. Bélgica, nº 71409/10, 9 de noviembre de 2018.
- La consideración del TEDH sobre si un demandante ha tenido derecho efectivo a asistencia de letrado es más estricta en los casos de menores: TEDH, Salduz c. Turquía [GC], N.º 36391/02, 27 de noviembre de 2008, par. 60; CEDS, Comisión Internacional de Juristas (CIJ) c. República Checa, Denuncia nº 148/2017, 20 de octubre de 2020.

Detención

- Detención preventiva: Una persona acusada de un delito debe ser siempre puesta en libertad a la espera de juicio, excepto que el Estado pueda demostrar que existen razones «relevantes y suficientes» para continuar con la detención: TEDH, Smirnova c. Rusia, Nos. 46133/99 y 48183/99, 24 de julio de 2003, par. 58
- Las normas para demostrar la necesidad de detención en virtud del artículo 5 son más estrictas que en el caso de los adultos. El TEDH ha confirmado que la prisión

preventiva de menores debe utilizarse únicamente como último recurso y durante el menor tiempo posible. No obstante, cuando la detención sea estrictamente necesaria, los menores deben estar siempre separados de los adultos: TEDH, *Nart c. Turquía*, nº 20817/04, 6 de mayo de 2008.

- El TEDH exige a las autoridades estatales que presten especial atención a la edad del menor a la hora de sopesar los argumentos a favor y en contra de la prisión preventiva, que debe utilizarse únicamente como último recurso y durante el menor tiempo posible: TEDH, *Korneykova c. Ucrania*, nº 39884/05, 19 de enero de 2012, párrafos 43-44, TEDH, *Selçuk c. Turquía*, nº 21768/02, 10 de enero de 2006, párrafos 35-36; TEDH, *J.M. c. Dinamarca*, nº 34421/09, 13 de noviembre de 2012, par. 63.
- El TEDH sostiene que, en el contexto de la detención de menores, el concepto de «control educativo» no debe equipararse estrictamente con las nociones de la enseñanza en el aula: TEDH, *D.G. contra Irlanda*, nº 39474/98, 16 de mayo de 2002
- En cuanto a las condiciones de detención, el TEDH ha dictaminado que la detención de menores con adultos puede suponer una violación del artículo 3 del CEDH: TEDH, *Güveç c. Turquía*, nº 70337/01, 20 de enero de 2009. En el caso del internamiento de un menor extranjero no acompañado en un centro para adultos, el Tribunal recuerda el «principio de presunción de minoría de edad aplicable a los inmigrantes no acompañados»: TEDH, *Darboe y Camara contra Italia*, nº 5797/17, 21 de julio de 2022

Protección de menores víctimas y testigos

- «Sin embargo, independientemente de que la minoría de edad de una víctima sea, por regla general, suficiente para clasificarla como especialmente vulnerable en el sentido de la Decisión marco, no se puede negar que, como en este caso, cuando los menores de corta edad afirman haber sido maltratados (y maltratados, además, por un profesor), estos menores son aptos para dicha calificación, teniendo en cuenta, en particular, su edad y la naturaleza y las consecuencias de los delitos de los que se consideran víctimas». El TJUE dictamina a continuación que todas las medidas relativas a la protección y la prevención de la victimización secundaria deben diseñarse de manera que el acusado reciba siempre un juicio equitativo: TJUE, *C-105/03, Procedimiento penal contra Maria Pupino [GC]*, 16 de junio de 2005.

Tortura y malos tratos

- El TEDH tiene especialmente en cuenta la vulnerabilidad de los menores a la hora de determinar si el trato puede calificarse como inhumano o degradante en la sentencia TEDH, *29175/04, Dushka c. Ucrania*, 3 de mayo de 2011. Además, el TEDH lo explica en particular con respecto a la violencia policial en estos términos «(...) si están en contacto con menores, los agentes de policía deben tener en cuenta la especial vulnerabilidad de estos y que su conducta con respecto a los menores

puede, por el mero hecho de serlo, resultar incompatible con las exigencias del artículo 3 del Convenio, aunque ésta pudiera considerarse aceptable si se dirigiera a adultos»: TEDH, Bouyid c. Bélgica [GC], 28 de septiembre de 2015, par. 101.

Procedimientos familiares

- El TJUE dictaminó que un estado miembro de la UE debe expedir un documento de identidad o un pasaporte sin exigir el establecimiento previo de un certificado de nacimiento por sus autoridades nacionales. También debe reconocer el documento que el Estado miembro de acogida que permite a ese niño ejercer, con cada uno de los padres del mismo sexo, el derecho del niño a circular y residir libremente en el territorio de la UE: CJEU, C-490/20, B.M.A. contra Stolichna obshtina, 2 de octubre de 2020.
- Además, complementa la posición del Tribunal en la sentencia del TJUE, C-673/16, Coman y otros [GC], de 5 de junio de 2018, en la que se aclaró que existe una obligación, en virtud del Derecho de la UE, de reconocer el derecho indirecto de residencia, en virtud del artículo 21 del TFUE, del cónyuge de un matrimonio del mismo sexo.
- En la sentencia del TJUE, C-572/21, de 14 de julio de 2022, un tribunal de un Estado miembro (Suecia) no será competente para dictar sentencia en materia de custodia de menores sobre la base del Reglamento Bruselas IIa cuando la residencia habitual del menor se haya trasladado legalmente, en el curso del procedimiento, al territorio de un tercer Estado que sea parte del Convenio de La Haya de 1996 (Rusia).
- El Tribunal ha considerado que la falta de comunicación continua y prolongada entre el padre y la hija no es suficiente para crear una relación estable que se incluya en el artículo 8 del Convenio sobre la protección de la vida familiar: TEDH, Katsikeros contra Grecia, nº 2303/19, 21 de julio de 2022.

03

AGENDAS Y OPORTUNIDADES A NIVEL EUROPEO EN MATERIA DE JUSTICIA ADAPTADA A LOS/LAS NIÑOS·AS



Esta sección presenta el desarrollo reciente a nivel europeo en materia de justicia adaptada a los/las niños·as y un análisis de las agendas y oportunidades en el marco de las instituciones del Consejo de Europa y de la Unión Europea. Los esfuerzos de apoyo, promoción y defensa podrían, por tanto, organizarse en torno y en función de los temas y reuniones previstos por los distintos organismos y agencias.

3.1 Aspectos destacados de 2022

Cuatro importantes actualizaciones centran las cuestiones de justicia adaptada a los/las niños·as a nivel europeo en 2022.

1. El 8 de marzo de 2022, la Comisión Europea presentó al Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea [una propuesta de directiva en materia de lucha contra la violencia de género y la violencia doméstica](#). El artículo 24 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el artículo 83.1 del TFUE son las dos bases jurídicas fundamentales con respecto a los/las menores en este proyecto de directiva. El artículo 83.1 del TFUE proporciona la base jurídica para las normas mínimas sobre la definición de las infracciones penales y las sanciones relacionadas con la explotación sexual de mujeres y niños.as y los delitos informáticos. Así, el proyecto propone reconocer a los menores testigos como víctimas directas de la violencia contra las mujeres y de la violencia doméstica, estableciendo medidas específicas para proteger y asistir a los menores y garantizando un tratamiento en el interés superior del/de la menor.a. El capítulo 3 del proyecto de directiva incluye el acceso a la justicia, en lo que se refiere a los niños, establece que podrán denunciar fácilmente los delitos, y estas disposiciones también garantizan que las personas indocumentadas y aquellas cuya situación de residencia sea incierta no tengan miedo de denunciar la violencia.

2. El 21 de junio de 2022, la FRA publicó un [informe sobre la aplicación práctica de la Directiva sobre garantías procesales de los menores](#) (2016/800) (sólo en inglés) centrado en nueve Estados miembros: Austria, Bélgica, Bulgaria, Alemania, Estonia, Italia, Malta, Polonia y Portugal. Este informe ofrece recomendaciones basadas en evidencias para ayudar a los responsables políticos y a los profesionales, tanto de la UE como de los Estados miembros, a evaluar la aplicación de la directiva. El informe concluye que siguen existiendo importantes lagunas en la legislación y la práctica en lo que respecta a la aplicación de las garantías a menores sospechosos o acusados previstas en la legislación de la UE.

3. El [Pacto de la UE sobre Migración y Asilo](#) (sólo en inglés) es un documento político que establece la agenda de la UE en materia de migración para los próximos años, y un paquete de propuestas legislativas y recomendaciones. El Pacto fue presentado por la Comisión Europea en septiembre de 2020, con el objetivo de "ofrecer un enfoque

global que reúne las políticas en los ámbitos de la migración, el asilo, la integración y la gestión de las fronteras”. Se trata de un proyecto de reforma de la política migratoria europea que se puso en marcha esencialmente antes de la crisis de 2015. Llega tras el fracaso de las negociaciones del “Paquete de Asilo” iniciadas en 2016. La Presidencia del Consejo y el Parlamento de la UE formalizaron el compromiso de adaptar los textos del “Pacto sobre Migración y Asilo” antes de febrero de 2024.

4. Del 4 al 6 de julio de 2022, el Comité Directivo de los Derechos del Niño (CDENF) celebró su primera reunión en un nuevo ciclo de la Estrategia para lanzar la fase de aplicación de la [nueva Estrategia del Consejo de Europa para los derechos de los niños](#) (2022 - 2027) (sólo en inglés), poniendo en marcha actividades sobre la salud mental de los/las niños-as, la inteligencia artificial y los derechos del niño, y los/as niños/as como defensores de los derechos humanos.

3.2 Agendas institucionales 2022-2023

- Las agencias, organismos y comités europeos han organizado o van a organizar en 2022 actos relacionados con la justicia adaptada a los/las niños-as:
 - 15 de septiembre de 2022: 2ª reunión del [Comité Europeo de Cooperación Jurídica \(CDCJ\)](#) grupo de trabajo en materia de migración (CDCJ-MIG) sobre la elaboración del proyecto de **Manual práctico sobre la detención administrativa**.
 - Del 27 al 29 de septiembre de 2022: [Foro de la UE sobre los derechos del menor \(sólo en inglés\)](#), dedicado a **“Poner a los menores en el centro: Empoderar, proteger e incluir a los/las niños-as”**. Al ser el primer foro desde la adopción de la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño en marzo de 2021, ofrecerá la oportunidad de supervisar e informar sobre los avances realizados en el marco de la Estrategia de la UE, al tiempo que se intercambiarán novedades e iniciativas. Se prestará especial atención a la participación de los/las menores, a los/las niños-as y adolescentes en los conflictos y a la prevención de la violencia, con una atención específica a la consulta sobre la protección integral del/de la menor. También se debatirá el impacto en los derechos de los/las niños-as de la agresión rusa contra Ucrania, y la respuesta de la UE en materia de protección de la infancia.
 - 3-4 de octubre de 2022: [6ª reunión del Comité de Expertos del CdE \(sólo en inglés\)](#) sobre **los derechos y el interés superior del menor** en caso de separación de los padres y procedimientos de acogida, bajo la presidencia irlandesa y el grupo de trabajo CJ/ENF-ISE. Esta Conferencia está organizada por el Ministerio de Infancia, Igualdad, Discapacidad, Integración y Juventud de Irlanda, en estrecha colaboración con el Consejo de Europa y el Ministerio de Justicia. El objetivo de la Conferencia es examinar el modo de determinar y promover los derechos, la voz y

el interés superior del/de la niño-a en el contexto de la separación de los padres y en los procedimientos de acogida.

- Del 4 al 6 de octubre de 2022: [Sesión de otoño \(sólo en inglés\)](#) de la **Conferencia de las ONGI del CdE**.
- 15-17 de noviembre de 2022: Próxima reunión plenaria del [Comité Directivo de los Derechos del Niño \(CDENF\)](#) (sólo en inglés) del CdE.
- En el marco del procedimiento de información de la Carta Social Europea revisada y de la Carta de 1961, el Comité Europeo de Derechos Sociales invitó a sus Estados miembros a que informaran acerca de los derechos de los/las niños-as, las familias y los migrantes en relación con las disposiciones pertenecientes al grupo temático 4 “niños/as, familias y migrantes”. Las organizaciones de terceros, como los sindicatos, las organizaciones empresariales, las ONG, las instituciones nacionales de derechos humanos y los organismos nacionales de igualdad pueden [presentar información adicional](#) al Comité **antes del 30 de junio de 2023**.
- Las próximas Presidencias del Consejo de la UE serán:
 - Enero/junio de 2023 - Suecia
 - Julio/diciembre de 2023 - España
 - Enero/junio de 2024 - Bélgica

NOTAS

A series of horizontal dotted lines for writing notes.


La CFJ-EN forma parte de la entidad jurídica y cuenta con el apoyo de



a/c Defence for Children International Belgium ASBL
30 rue du Marché aux Poulets
1000 Bruselas, Bélgica

Número de identificación empresarial: 0447.397.058
RPM: Bruxelles | IBAN: BE89 0682 1223 2185

www.cfjnetwork.eu

 cfj-en child friendly justice
european network

 @cfj_en



La CFJ-EN está cofinanciada por la Unión Europea. No obstante, los puntos de vista y las opiniones aquí expresadas corresponden únicamente al autor o autores y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea. Ni la Unión Europea ni la autoridad competente asumen responsabilidad alguna por éstas.